emshi
Entidad Metropolitana
de Servicios Hidráulicos

A_17_06_2026_2
EXPT. 2852217N
md/AG

SESIÓN Nº 2

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA DE LA ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS

17 DE JUNIO DE 2026

En la ciudad de Valencia, siendo las ocho horas y cinco minutos del día diecisiete de junio de dos mil veintiséis, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, bajo la presidencia de D. Carlos Mundina Gómez, se reúnen, para celebrar sesión ordinaria en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Valencia, previa convocatoria en forma de la misma, los señores y señoras representantes de la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos que integran la Asamblea y que a continuación se relacionan:

MUNICIPIO	REPRESENTANTE	VOTOS PONDERADOS	GRUPO POLÍTICO
ALAQUÀS	ANTONIO SAURA MARTIN	3	PSPV-PSOE
ALBALAT DELS SORELLS	RAÚL MOYÁ LARGO	1	PSPV-PSOE
ALBORAIA	MANUEL JOSÉ MAÑEZ ESTEV	3	PP
ALBUIXECH	RAFA SORIANO GUILLEM	1	COMPROMÍS
ALCÀSSER	ALBERTO MIGUEL PRIMO LLÁCER	2	PP
ALDAIA	GUILLERMO LUJÁN VALERO	4	PSPV-PSOE
ALFAFAR	ENCARNA MUÑOZ PONS	3	PP
ALFARA del PATRIARCA	INMACULADA BELTRÁN ANDRÉS	1	PSPV-PSOE
ALMÀSSERA	EMILIO JOSÉ BELENCOSO RODRIGO	1	PP
BENETÚSSER	EVA SANZ PORTERO	2	PSPV-PSOE
BENIPARRELL	ANA GIMÉNEZ PIQUER	1	COMPROMÍS
BÉTERA	ELIA VERDEVÍO ESCRIBÁ	3	PP
BONREPÒS I	RAQUEL RAMIRO PIZARROSO	1	PSPV-PSOE

emshi
Entidad Metropolitana
de Servicios Hidráulicos

MUNICIPIO	REPRESENTANTE	VOTOS PONDERADOS	GRUPO POLÍTICO
MIRAMBELL			
BURJASSOT	RAFAEL GARCIA GARCÍA	4	PSPV-PSOE
El PUIG de SANTA MARÍA	VICENTE PORTA CARRERES	1	COMPROMÍS
EMPERADOR	ALBERTO BAYARRI REMOLÍ	1	PP
FOIOS	JUAN JOSÉ CIVERA BENDICHO	1	PSPV-PSOE
GODELLA	JOSÉ MARÍA MUSOLES GRANADA	2	PP
La POBLA de FARNALS	Mª DOLORS FONTESTAD TORTOSA	1	PSPV-PSOE
LLOC NOU de la CORONA	RUBÉN MOLINA FERNÁNDEZ	1	PP
MANISES	JESÚS BORRÀS I SANCHIS	4	COMPROMÍS
MASSANASSA	FRANCISCO ANTONIO COMES MONMENEU	1	PP
MELIANA	TRINIDAD MONTAÑANA TRAVER	2	PP
MONTROI	MAURICIO JOSUÉ DURÁN MORALES	1	MIXTO
MONTSERRAT	OSCAR CASTILLO	1	PP
MUSEROS	VICENTE PÉREZ COSTA	1	PSPV-PSOE
PAIPORTA	OLGA SANDRÓS TORREGROSA	3	COMPROMÍS
PATERNA	JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO	8	PSPV-PSOE
PICANYA	JOSEP ALMENAR I NAVARRO	2	PSPV-PSOE
PICASSENT	CONXA GARCÍA FERRER	3	PSPV-PSOE
PUÇOL	Mª ELENA CAMARERO BENÍTEZ	3	PP
QUART DE POBLET	CRISTINA MORA LUJÁN	3	PSPV-PSOE
RAFELBUNYOL	ALICIA PIQUER SANCHO	1	PSPV-PSOE
REAL	Mª DOLORES LÓPEZ GARRIGÓS	1	PSPV-PSOE
ROCAFORT	SUSANA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	1	PP
SEDAVÍ	JOSÉ FRANCISCO CABANES ALONSO	2	PSPV-PSOE
SILLA	VICENTE ZARAGOZÁ ALBEROLA	2	PSPV-PSOE
TAVERNES BLANQUES	ARTURO ROS RIBES	1	PP

MUNICIPIO	REPRESENTANTE	VOTOS PONDERADOS	GRUPO POLÍTICO
VALENCIA	CARLOS MUNDINA GÓMEZ	80	PP
VINALESA	FRANCISCO JAVIER PUCHOL RUIZ	1	PSPV-PSOE
XIRIVELLA	PAQUI BARTUAL BERMELL	4	PP

No asisten los representantes de los Ayuntamientos de Albal, Catarroja, Massalfassar, Massamagrell, Mislata, Moncada, San Antonio de Benagéber y Torrent.

Antes de comenzar con los asuntos del orden del día, toma posesión el representante suplente del Ayuntamiento de Montserrat D. Oscar Castillo Torrijos, leída la fórmula por el Sr. Secretario, promete.

Preside la sesión D. Carlos Mundina Gómez y actúa como Secretario de la Entidad, D. José Antonio Martínez Beltrán. Asiste, asimismo, el Sr. Interventor, D. Francisco Pastor Bono.

Comprobada la existencia de quórum, el Sr. Presidente así lo declara y abre la sesión.

1.–APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los miembros de la Asamblea si tienen alguna observación que formular al acta de la sesión ordinaria celebrada el pasado once de febrero de dos mil veintiséis y que ha sido oportunamente distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones al acta, queda aprobada.

2.–DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA Nº 33/2026, DE 2 DE FEBRERO DE 2026, A LA Nº 306/2026 DE 3 DE JUNIO 2026 (AMBAS INCLUSIVE) DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 42 Y 46 DEL R.O.F.

El Sr. Presidente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 y 46 del R.O.F, da cuenta de las Resoluciones adoptadas desde el día 2 de febrero de 2026 hasta el día 3 de junio de 2026 (ambas fechas inclusive) las cuales comprenden desde el número 33/2026 al número 306/2026 (ambas inclusive).

La Asamblea queda enterada.

3.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA EMSHI CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de fecha 4 de febrero de 2026, sobre incoación del expediente correspondiente a la rectificación del Inventario del ejercicio 2025, en virtud de lo establecido en el artículo 3, letra K del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a emitir el siguiente informe propuesta a elevar a la Asamblea.

I. - ANTECEDENTES, HECHOS Y ACCIONES CON ANTERIORIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO DE 2025.

PRIMERO. La Asamblea, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2025, aprobó la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos de la Entidad a 31 de diciembre de 2024.

SEGUNDO. En relación con los bienes de saneamiento -cuya competencia residual de la EMSHI fue suprimida en virtud del artículo 26 de la Ley 9/2019, de 23 de diciembre, de la Generalitat, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalidad (DOGV núm. 8707) que corresponden a la Clasificación 110204 «Interceptores y Colectores de saneamiento», continúan los trámites con las administraciones públicas competentes a los efectos de formalizar la entrega de los mismos y posteriormente proceder a la baja de dichos bienes del Inventario de la EMSHI.

TERCERO. Acciones realizadas previas al cierre.

Con el fin de ir depurando los resultados de las validaciones de GPA del ejercicio 2025 se emiten las validaciones ofreciéndose los siguientes resultados a 18 de diciembre de 2025:

- Validación 3: Mejoras que amortizan en más de 100 años. Se revisan los cuadros de amortización no superando los 100 años de amortización y se trata de una validación informativa.

Validación 42: Campo calculado neto contable del bien (BDC_NET) con valor erróneo. Afecta a 38 mejoras. Se ejecuta el proceso post-instalación 8 "recalcula el valor contable de bienes y mejoras" y queda corregida.

CUARTO. Acciones durante el cierre.

1. Revisión de bienes y mejoras en estado de registro.

2. Revisión del estado de operaciones de GPA.

Se consulta el estado de las operaciones en GPA. El resultado no muestra operaciones en estado propuesta ni tampoco operaciones parcialmente contabilizadas. Sí muestra resultado de las operaciones en estado validada patrimonialmente.

Se comunica a Intervención la situación de estas operaciones pendientes de contabilizar.

3. Validaciones previas GPA.

Con fecha 26/01/2026, una vez solventadas las operaciones en estado de validación patrimonial, se emiten los informes de rectificación para poder obtener las validaciones previas e iniciar la revisión de las mismas.

-Validación 47: Esta validación informa diferencias entre los saldos de las cuentas 2153 y 28153 de GPA y SicalWin.

-Existen dos mejoras (1425 y 1427) que se han dado de alta a través del módulo de Carga inicial, módulo que no propone asiento directo a SicalWin, por lo que se ha de realizar asientos manuales en SicalWin para mantener la conciliación económico-patrimonial entre las cuentas de GPA y SicalWin

Los importes de las mejoras se contabilizaron con cargo a un proyecto de obra en curso que se encuentra ya cerrado en SicalWin, y se contabilizaron con cargo a cuentas de obra en curso antes de estar definido el modelo de gestión patrimonial de la entidad. Por lo tanto, los asientos manuales que se han de realizar, según las cuentas de obra en curso indicadas por Intervención en las que se contabilizaron estos importes y según la amortización acumulada de las mejoras son los siguientes:

Por la mejora número 1425 sobre el Bien 626:

DEBE		**HABER**	
Cuenta 2153	2.339,99 €		
Cuenta 1200	103,04 €		
		Cuenta 235612	2.339,99 €
		Cuenta 28153	103,04 €

Por la mejora número 1427 sobre el Bien 618:

DEBE		**HABER**
Cuenta 2153	1.428,69 €	
Cuenta 1200	94,22 €	

	Cuenta 235333	1.428,69 €
	Cuenta 28153	94,22 €

4.- Validación 096 de Sicalwin.

El 27 de enero de 2026 se realiza la Validación 096 de SicalWin, obteniéndose el siguiente resultado:

096: G_OCA y Operaciones de SicaWin:
220110000001, 1; 398; no encontrada en G_OCA ; ECO 63900; CTA 2190 (B1)
220110000002, 1; 398; no encontrada en G_OCA ; ECO 63900; CTA 2190 (B1)
220110000003, 1; 398; no encontrada en G_OCA ; ECO 63900; CTA 2190 (B1)
220110000004, 1; 398; no encontrada en G_OCA ; ECO 63900; CTA 2190 (B1)
220110000005, 1; 398; no encontrada en G_OCA ; ECO 63900; CTA 2190 (B1)
220110000006, 1; 398; no encontrada en G_OCA ; ECO 63900; CTA 2190 (B1)
220110000007, 1; 398; no encontrada en G_OCA ; ECO 63900; CTA 2190 (B1)
220110000008, 1; 398; no encontrada en G_OCA ; ECO 63900; CTA 2190 (B1)
220110000009, 1; 398; no encontrada en G_OCA ; ECO 63900; CTA 2190 (B1)
220240000686, 1; 502; no encontrada en G_OCA ; ECO 63600; CTA 2170 (B1)
220240000709, 1; 502; no encontrada en G_OCA ; ECO 63600; CTA 2170 (B1)

Tras la emisión por Intervención de la validación 096, soporte indica al Servicio de Patrimonio que la validación es informativa.

5. Traspaso de bienes de ejercicio.

Antes de traspasar los bienes al ejercicio 2026 se realizan las siguientes comprobaciones:

Desde el módulo de consultas de bienes se hace una primera búsqueda de bienes utilizando el filtro de 'Bienes no traspasados' obteniendo un resultado de 820 bienes.

A continuación, se realiza una segunda búsqueda utilizando el filtro de 'Bienes traspasados' obteniendo un resultado de 0 bienes.

Esto es correcto, quiere decir que los bienes a analizar en el cierre del ejercicio están todos en el ejercicio 2025, no se ha traspasado ninguno al ejercicio 2026 aún.

Una vez que todas las validaciones están corregidas, los resultados analizados y todo es correcto, procedemos a traspasar los bienes al ejercicio 2026.

Antes de cerrar el ejercicio 2025 y traspasados los bienes al ejercicio 2026, se hace una nueva comprobación. Desde el módulo de consultas de bienes y una primera búsqueda utilizando el filtro de 'Bienes no traspasados' obteniendo un resultado de 0 bienes. Y por último una segunda búsqueda utilizando el filtro de 'Bienes traspasados' obteniendo un resultado de 820 bienes. Esto es correcto,

quiere decir que los bienes se han traspasado todos al ejercicio 2026 y se puede cerrar ya el ejercicio 2025.

6. Se emiten los informes de rectificación y validaciones previos al cierre.

Se emiten los informes de rectificación de inventario comprobando que el importe bruto del informe anual de rectificación por epígrafes de 31/12/2024 al 31/12/2025 es 194.237.145,89 € mientras que el importe bruto del resto de informes de rectificación por clasificación y por cuentas de 31/12/2024 al 31/12/2025 es de 194.599.410,23 €. La diferencia de 362.264,34 € corresponde al importe bruto de los bienes de la clasificación 900101 que no tiene asignado epígrafe por gestionar por ella las inversiones no inventariables.

7. Comprobación previa al cierre de los saldos patrimoniales con balance.

Se remite a Intervención el informe de rectificación anual por cuentas y el asiento de dotación de cierre para comprobar que cuadran las cuentas de inmovilizado con el balance de sumas y saldos. Con fecha 28 de enero de 2025 Intervención indica que los importes de las cuentas son correctos.

Las cuentas de fondo de amortización cuadrarán cuando en el cierre se contabilice el asiento de dotación.

8.- Consulta del asiento de dotación. Se consulta a Intervención el asiento de dotación que GPA va a proponer al cierre. El total es de 4.580.789,01 € que coincide con la columna 3 "Dotación Amortización sin bajas" del resumen de operaciones del ejercicio actual del informe de rectificación por cuentas, de modo que cuadra.

9.- Se solicita a soporte copia de seguridad antes del cierre realizándose el 28 de enero de 2026.

QUINTO. Acciones realizadas los días 28 y 29 de enero de 2026.

1.- Emisión de los informes de cierre definitivos 2025.

- Informes de rectificación de inventario:

EMSHI_2025_rectifica_inventario_por_clasificaciones1.pdf

EMSHI_2025_rectifica_inventario_por_clasificaciones1_a.pdf

EMSHI_2025_rectifica_inventario_por_epigrafes2.pdf

EMSHI_2025_rectifica_inventario_por_epigrafes2_a.pdf

EMSHI_2025_rectifica_inventario_por_cuentas3.pdf

EMSHI_2025_rectifica_inventario_por_cuentas3_a.pdf

EMSHI_2025_rectifica_inventario_por_cla-cuentas4.pdf

EMSHI_2025_rectifica_inventario_por_cla-cuentas4_a.pdf

- Resúmenes patrimoniales:

EMSHI_2025_resumen_patrimonial_por_clasificacion.pdf

EMSHI_2025_resumen_patrimonial_por_epigrafes.pdf

EMSHI_2025_resumen_patrimonial_por_cuentas.pdf

EMSHI_2025_resumen_patrimonial_por_sit_pat.pdf

- Informes de movimientos del ejercicio:

EMSHI_2025_alta_bienes_por_clasificacion.pdf

EMSHI_2025_alta_bienes_por_epigrafes.pdf

EMSHI_2025_alta_bienes_por_cuentas.pdf

EMSHI_2025_alta_bienes_por_sit_pat.pdf

EMSHI_2025_bienes_sin_epígrafe.pdf

EMSHI_2025_mejoras_por_clasificación.pdf

EMSHI_2025_mejoras_por_epígrafes.pdf

EMSHI_2025_mejoras_por_cuentas.pdf

EMSHI_2025_mejoras_por_sit_pat.pdf

EMSHI_2025_mejoras_sin_epígrafe.pdf

EMSHI_2025_inventario_periodo_2025.pdf

EMSHI_2025_mejoras_carga inicial.pdf

- Informes que no muestran datos porque no se han hecho este tipo de operaciones en el ejercicio:

EMSHI_2025_baja_bienes

EMSHI_2025_bienes_reclasificados

EMSHI_2025_bienes_carga_inicial

EMSHI_2025_mejoras_carga_inicial

EMSHI_2025_bajas_carga_inicial

2. Cierre del ejercicio 2025.

3. Contabilización del asiento de dotación del cierre y comprobación de saldos patrimoniales con balance. Intervención después de registrar el asiento de dotación a la amortización, revisa el balance de sumas y saldos, el cual coincide con el informe de rectificación anual por cuentas.

SEXTO. Informes de inventario.

Listados por Epígrafes del Inventario de bienes:

EMSHI_2025_epigrafe_1_inmuebles.pdf

EMSHI_2025_epigrafe_2_derechos reales.pdf

EMSHI_2025_epigrafe_4_valores mobiliarios.pdf

EMSHI_2025_epigrafe_4_creditos y derechos personales.pdf

EMSHI_2025_epigrafe_7_otros bienes muebles.pdf

No se muestran datos en los epígrafes 3, 5, 6 y 8.

II. - ALTAS Y BAJAS EN GPA POR EPÍGRAFES Y CUADRO RESUMEN DE RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Se detallan a continuación las altas y bajas realizadas en los Epígrafes que se han visto afectados por dichas operaciones en el ejercicio 2025:

EPÍGRAFE 1º INMUEBLES

ALTAS.

1. Alta de bienes en ejercicio: 945.035,52 €

Se da de alta 1 bien (942) en la Clasificación 110203 «Conducciones de abastecimiento» Importe: 945.035,52 €.

2. Alta de mejora de bienes: Mejoras 1404, 1406, 1407y 1416 que recaen sobre el Bien 549, Clasificación 110101 «Edificios»; mejora 1417 y 1418 sobre el Bien 717, mejora 1420 sobre el Bien 703, mejora 1422 sobre el Bien 715; mejora 1426 sobre el bien 933, mejoras 1423 y 1424 sobre el Bien 704, mejora 1430 sobre el Bien 396 y mejora 1431 sobre el Bien 525, todas ellas de la Clasificación 110203 «Conducciones de Abastecimiento»; y por ´último de la Clasificación 110205 «Depósitos y Tanques de almacenamiento» las mejoras 1428 que recae sobre el Bien 142 y la mejora 1429 sobre el Bien 386.

Importe: 326.632,62 €.

3. Alta de mejoras por carga inicial: Mejora 1425 sobre el Bien 626 y mejora 1427 sobre el Bien 618, de la Clasificación 110203 «Conducciones de Abastecimiento».

Importe: 3.768,68 €

Total Altas del Epígrafe I de 2025: 1.275.436,82 €

BAJAS.

Total Bajas de bienes 2025: 0 €

EPÍGRAFE 2º DERECHOS REALES

No hay altas ni bajas en el ejercicio 2025 en este epígrafe.

EPÍGRAFE 4º VALORES MOBILIARIOS, CRÉDITOS Y DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL

No hay altas ni bajas en el ejercicio 2025 en este epígrafe.

EPÍGRAFE 7º MUEBLES NO COMPRENDIDOS ANTERIORMENTE

ALTAS:

Bienes del número 934 al 941 de la Clasificación 700301 referida a «Equipos y procesos de información» por un importe de 2.188,67 €.

Total Altas 2025: 2.188,67 €.

BAJAS:

Total Bajas 2025: 0 €

CUADRO RESUMEN DE RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO POR EPÍGRAFES A 31 DE DICIEMBRE DE 2025

EPÍGRAFES	INVENTARIO A 31.12.2024	Total Altas [Bienes +Mejoras +Carga inicial]	Total Bajas	INVENTARIO A 31.12.2025
1º Inmuebles	**188.628.509,91 €**	1.275.436,82 €	0,00 €	**189.903.946,73 €**
2º Derechos reales	**1.046.909,61 €**	0,00 €	0,00 €	**1.046.909,61 €**
3º Muebles de carácter histórico	**0,00 €**	0,00 €	0,00 €	**0,00 €**
4º Valores mobiliarios, créditos y derechos carácter personal	**3.048.491,02 €**	0,00 €	0,00 €	**3.048.491,02 €**
5º Vehículos	**0,00 €**	0,00 €	0,00 €	**0,00 €**
6º Semovientes	**0,00 €**	0,00 €	0,00 €	**0,00 €**
7º Muebles no comprendidos anteriormente	**235.609,86 €**	2.188,67 €	0,00 €	**237.798,53 €**
8º Bienes y Derechos Revertibles	**0,00 €**	0,00 €	0,00 €	**0,00 €**
TOTAL	**192.959.520,40 €**	1.277.625,49 €	0,00 €	**194.237.145,89 €**

III. - LEGISLACIÓN APLICABLE.

1.1. - En cuanto a los bienes:

- Real Decreto 1372/1986, de 18 de junio, de aprobación del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

- Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana.

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en aquello que sea aplicable.

- Real Decreto 1373/2009 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

- Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Valoraciones de la Ley de Suelo.

- Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.

1.2. - En lo que se refiere a los aspectos económicos:

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, de aprobación de la Ley General Presupuestaria.

-. Orden EHA/3565/2008, de 3 diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales (OEPL), modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

- Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local.

- Plan General de Contabilidad Pública.

IV. - CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Considerando lo dispuesto en el artículos 86 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril y considerando, asimismo, lo establecido en los artículos 17 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, en el que se dispone que las Corporaciones Locales están obligadas a formar Inventario Valorado de todos los Bienes, Derechos y Acciones que les pertenecen.

Considerando lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establece, como órgano competente, al Pleno de la Corporación Local, para acordar la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación.

Considerando que el artículo 79.11 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, establece que corresponde a la Asamblea las atribuciones que, según la normativa de régimen local, corresponden al Pleno del ayuntamiento en todo aquello que sea aplicable a las entidades metropolitanas.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios, Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el nueve de abril de dos mil veintiséis.

La Asamblea, por UNANIMIDAD, ACUERDA:

PRIMERO. – Aprobar los Informes de cierre definitivos, es decir, los informes de rectificación del inventario, informes de movimientos del ejercicio y los resúmenes patrimoniales, emitidos el 28 de enero de 2026 en modelo cuadro resumen por la aplicación de gestión patrimonial, que figuran en el expediente electrónico y se elevan a la Asamblea para su aprobación.

SEGUNDO. - Aprobar los Listados de Inventario por Epígrafes en el que figuran todos los bienes y derechos de la Entidad que lo comprenden a 31 de diciembre de 2025, emitidos en fecha 28 de enero de 2026 por la aplicación de gestión patrimonial, que constan en el expediente electrónico y se elevan a la Asamblea para su aprobación.

TERCERO. - Aprobar el siguiente cuadro resumen del Inventario por Epígrafes a 31 de diciembre de 2025, según el RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales:

EPÍGRAFES	INVENTARIO A 31.12.2024	Total Altas [Bienes +Mejoras +Carga inicial]	Total Bajas	INVENTARIO A 31.12.2025
1º Inmuebles	**188.628.509,91 €**	1.275.436,82 €	0,00 €	**189.903.946,73 €**
2º Derechos reales	**1.046.909,61 €**	0,00 €	0,00 €	**1.046.909,61 €**
3º Muebles de carácter histórico	**0,00 €**	0,00 €	0,00 €	**0,00 €**
4º Valores mobiliarios, créditos y derechos carácter personal	**3.048.491,02 €**	0,00 €	0,00 €	**3.048.491,02 €**
5º Vehículos	**0,00 €**	0,00 €	0,00 €	**0,00 €**
6º Semovientes	**0,00 €**	0,00 €	0,00 €	**0,00 €**
7º Muebles no comprendidos anteriormente	**235.609,86 €**	2.188,67 €	0,00 €	**237.798,53 €**
8º Bienes y Derechos Revertibles	**0,00 €**	0,00 €	0,00 €	**0,00 €**
TOTAL	**192.959.520,40 €**	1.277.625,49 €	0,00 €	**194.237.145,89 €**

CUARTO. - Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

4.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL DE LA ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS DEL EJERCICIO 2025.

Resultando que, por la Secretaría de la Entidad, con carácter previo a la elaboración de la Memoria de anual de la EMSHI relativa al ejercicio 2025, se solicitó a las distintas Áreas que remitieran la memoria de actividades y expedientes que se hubieran tramitado por cada departamento desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, una vez homologados los criterios de todos los departamentos por Secretaria.

Desde la implantación de la plataforma de SEDIPUALBA, la Secretaría crea un expediente dando acceso a las distintas áreas a fin de que incorporen la Memoria anual por servicios suscrita por el Jefe de cada Área.

Considerando que, entre las atribuciones que ostenta la Asamblea de la EMSHI según lo dispuesto en el artículo 79.7 en relación con la Disposición Adicional Única de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat Valenciana de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, corresponde a dicho órgano la aprobación de la memoria anual.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios, Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el once de junio de dos mil veintiséis.

La Asamblea, por UNANIMIDAD, ACUERDA:

ÚNICO.- Aprobar la memoria anual de la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos correspondiente al ejercicio 2025, formada, en primer lugar, por la estructura política de la Corporación y, en segundo lugar, por cada una de las Áreas, donde se reflejan las actuaciones administrativas que la Entidad ha desarrollado en el pasado ejercicio.

5.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA Y ANEXO DE PERSONAL PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2026.

Vista la providencia de incoación de la presidencia de fecha 7 de mayo de 2026 se procede a tramitar el expediente administrativo en orden a la modificación de la plantilla presupuestaria del 2026, emitiendo informe según dispone el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en base a los siguientes antecedentes:

Primero.- Por acuerdo de la Asamblea en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2025 (BOP núm. 37, de 24 de febrero de 2026) se aprobó inicialmente la Plantilla presupuestaria y la Relación de Puestos de Trabajo, ambos expedientes relativos al ejercicio 2026.

Segundo.- El pasado 17 de marzo de 2026, el titular del puesto de Jefe de Negociado de Tesorería, que cumple los requisitos para la jubilación el 20 noviembre de 2026, tuvo un accidente "in itinere" que requería intervención, previéndose una incapacidad temporal de larga duración.

Habida cuenta del Informe de necesidad emitido por la Tesorera el 24 de marzo motivando la urgente necesidad de proveer el puesto recurriendo al sistema más rápido para su consecución, por Resolución N.º 130 de 26 de marzo, la presidencia aprobó la convocatoria y bases para proveer el puesto en comisión de servicios, finalizando el citado proceso provisional por Resoluciones N.º 137, de 1 de abril y N.º 149/2026, de 8 de abril.

Tercero.- En la plantilla presupuestaria de la EMSHI sólo existe una plaza de administrativo en el Área de Tesorería y, habida cuenta de la incertidumbre del alta en el proceso de IT, es necesario modificar la plantilla y anexo de personal de 2026, creando una plaza de administrativo en la citada área para, una vez

transcurridas las circunstancias coyunturales que motivan la creación, proceder a su amortización.

Cuarto.- La presente propuesta ha sido negociada con las representaciones sindicales en la Mesa de Negociación, según consta en Acta de fecha 21 de mayo de 2026, en los términos del art. 34 y 37 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico el Empleado Público y del 188 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de Función Pública Valenciana.

A los anteriores hechos le son aplicables las siguientes consideraciones jurídicas.

PRIMERA.- Resultan de aplicación al presente expediente, entre otras normas, lo dispuesto en los artículos 14 y siguientes de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la función pública; 69 y 72 a 77 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP); 28 a 54 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de Función Pública Valenciana (en adelante LFPV); artículos 22.2.i), 33.2.f), 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL); 126, 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante TRRL); artículos 50.5 y 70.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales (ROF); y el artículo 79.8 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana (LRLCV) y demás normas concordantes y de aplicación.

SEGUNDA.- La plantilla de personal es la relación detallada por cuerpos, escalas, subescalas, clases y categorías en que se integran el personal funcionario, el personal laboral y el eventual, y que ha de responder a los principios de racionalidad, economía y eficacia en virtud de artículo 90.1 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Como se ha indicado en los antecedentes, por las circunstancias coyunturales expuestas se ha de modificar la plantilla ampliando una plaza de administrativo en el Área de Tesorería.

La Plantilla de Personal se configura como un instrumento de carácter presupuestario de ordenación del gasto que constituye una enumeración de todas las plazas, ya estén cubiertas o vacantes, dotadas presupuestariamente que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual y cuya finalidad es delimitar los gastos de personal al relacionar

todos los que se prevé para su ejercicio presupuestario, por ello su aprobación y modificación está estrictamente ligada a la aprobación y modificación del presupuesto de la Entidad.

Se cumple con lo dispuesto en el art. 90.1, segundo párrafo, de la LBRL, por el que se establece que las plantillas deben responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

TERCERA.- El procedimiento para llevar a cabo la modificación de la plantilla es el siguiente:

a. En el expediente consta propuesta del Servicio de Recursos Humanos en el que se justifica la necesidad de la modificación y creación de la plaza y providencia de la presidencia disponiendo el inicio del expediente.

b. El informe con propuesta de acuerdo de la modificación de la plantilla de personal debe ser aprobado inicialmente por la Asamblea de la Entidad, siendo suficiente el acuerdo por mayoría simple de los miembros, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la LBRL.

c. Aprobada inicialmente la modificación de la plantilla, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por 15 días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante la asamblea, considerándose definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, la Asamblea dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

d. De conformidad con el artículo 129.3 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el acuerdo se comunicará a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma respectiva dentro del plazo de treinta días desde su aprobación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios, Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el once de junio de dos mil veintiséis.

La Asamblea, por UNANIMIDAD, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Plantilla y el Anexo de personal presupuestario de la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos correspondiente al ejercicio 2026, ampliando una plaza de administrativo, pasando de 9 plazas de administrativos a 10 plazas con la presente modificación.

MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE PERSONAL PRESUPUESTARIO DE LA EMSHI PARA EL EJERCICIO 2026

ANEXO I.- FUNCIONARIOS/AS

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	GRUPO	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
Administrativos/as	10	C	C1	Admón. General	Administrativa		

SEGUNDO.- Que se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días a efectos de reclamaciones.

TERCERO.- Transcurrido el período de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones o resueltas estas, se entenderá definitivamente aprobada, procediéndose a remitir una copia de la plantilla a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días desde su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 del TRRL y disposiciones legales concordantes.

6.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EJERCICIO 2026.

Vista la providencia de incoación de la presidencia de fecha 7 de mayo de 2026**,** se procede a tramitar el expediente administrativo en orden a la modificación de la relación de puestos de trabajo del ejercicio 2026, emitiendo informe según dispone el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en base a los siguientes antecedentes:

Primero.- Por acuerdo de la Asamblea en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2025 (BOP núm. 37, de 24 de febrero de 2026) se aprobó inicialmente la Plantilla presupuestaria y la Relación de Puestos de Trabajo, ambos expedientes relativos al ejercicio 2026.

Segundo.- El pasado 17 de marzo de 2026, el titular del puesto de Jefe de Negociado de Tesorería, que cumple los requisitos para la jubilación el 20 noviembre de 2026, tuvo un accidente "in itinere" que requería intervención, previéndose una incapacidad temporal de larga duración.

Habida cuenta del Informe de necesidad emitido por la Tesorera el 24 de marzo motivando la urgente necesidad de proveer el puesto recurriendo al sistema más rápido para su consecución, por Resolución N.º 130 de 26 de marzo, la

presidencia aprobó la convocatoria y bases para proveer el puesto en comisión de servicios, finalizando el citado proceso provisional por Resoluciones N.º 137, de 1 de abril y N.º 149/2026, de 8 de abril.

Tercero.- En la estructura de las relaciones de puestos de trabajo sólo existe un puesto de administrativo en el Área de Tesorería y, habida cuenta de la incertidumbre del alta en el proceso de IT, es necesario modificar la RPT de 2026, creando un puesto de administrativo en la citada área para, una vez transcurridas las circunstancias coyunturales que motivan la creación, proceder a su amortización.

Cuarto.- La presente propuesta ha sido negociada con las representaciones sindicales en la Mesa de Negociación, según consta en Acta de fecha 21 de mayo de 2026, en los términos del art. 34 y 37 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico el Empleado Público y del 188 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de Función Pública Valenciana.

A los anteriores hechos le son aplicables las siguientes consideraciones jurídicas.

PRIMERA.- La Legislación aplicable en el procedimiento de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo es la siguiente:

— Los artículos 47 a 49 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.

— Los artículos 31 y siguientes y 69 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— Los artículos 22.2.i), 90.2, 92 y 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

— El artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

— Los artículos 61 a 64 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

— El Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

— Los artículos 126.4, 127 y 129.3.a) del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

SEGUNDA.- Considerando lo dispuesto en el artículo 90.2 de la LBRL en relación con el art. 126.4 del TRRL, las Corporaciones Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública.

TERCERA.- Según se dispone en el artículo 74 del TREBEP y el artículo 47 de la LFPV, la organización de las Administraciones Públicas deberá estructurarse a través de las relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias, que serán públicos, de forma que estos instrumentos técnicos son la expresión de la potestad administrativa de autoorganización reconocida en los artículos 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LBRL).

En este sentido, la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Entidad de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos citados, contempla la denominación y características esenciales de los puestos, los requisitos exigidos para su desempeño, el grupo de clasificación profesional, los cuerpos y escalas a los que están adscritos, sistemas de provisión, el componente competencial y el componente de desempeño asignado a cada puesto de trabajo.

Por las circunstancias temporales expuestas en los antecedentes del presente informe, es necesario acudir a la modificación de la RPT de 2026 creando un puesto de administrativo en el Área de Tesorería. El nuevo puesto se identifica con la nomenclatura TE 402:

ÁREA DE TESORERÍA

Tesorero/a	TE 400
Jefe/a de Negociado Tesorería	TE 401
Jefe/a de Negociado Tesorería	TE 402

CUARTA.- El órgano competente para adoptar el acuerdo es la Asamblea de la EMSHI conforme a lo dispuesto en los artículos 79.8 de la Ley de Régimen Local de la Comunidad Valenciana en relación con el artículo 22.2 i) y 33 de la LBRL, previo dictamen de la Comisión Informativa en virtud de lo establecido en el artículo 123 y siguientes del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

QUINTA.- Una vez aprobada la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la

Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial de la Provincia» (Artículo 127 TRRL).

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios, Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el once de junio de dos mil veintiséis.

La Asamblea, por UNANIMIDAD, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo de la EMSHI del ejercicio 2026, que afecta a los Anexos II y IV, que incluye la denominación, naturaleza jurídica, clasificación profesional, número de identificación, así como, las funciones asignadas y características esenciales del puesto de administrativo del Área de Tesorería, las retribuciones complementarias y los requisitos para su desempeño, **con el siguiente texto:**

1.1-Anexo II:

DENOMINACIÓN	Nº PUESTOS	NATURALEZA JURIDICA	GRUPO	SUB-GRUPO	CPT C.COMP	Nº VACANTES	FORMA PROVISION	OBSERVACIONES
ÁREA DE TESORERÍA								
Jefe/a de Negociado de Tesorería (TE 401 y TE 402)	2	F	C	C1	18	1	C	

1.2-Anexo IV de «Descripción del puesto de trabajo»

ÁREA DE TESORERÍA

Jefe/A de Negociado de Tesorería.

-Relación jurídica: funcionarial.
-Grupo: C
-Subgrupo: C1
- Complemento del Puesto de Trabajo
 - Componente Competencial: 18
 - Componente Desempeño: 1.422,33 € mensuales
-Escala: Administración General.
-Subescala: Administrativa.
-Núm. de puestos: 2
-Identificación del puesto: TE 401 y TE 402
- Funciones:

Bajo la dependencia directa del Tesorero/a:

1.- Realiza trabajos que exigen conocimientos generales de la técnica administrativa, así como operaciones puramente mecánicas inherentes al trabajo de la unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

2.- Redacción de documentos y otros escritos de contenido habituales del Departamento, así como cualesquiera otras funciones que, de carácter similar a las anteriormente anunciadas, pudieran serle encomendadas.

3.- Controlar los ingresos efectuados en las cuentas de la entidad.

4.-Realiza pagos a proveedores.

5.- Elaborar el arqueo mensual y las correspondientes conciliaciones bancarías.

6.- Realizar la compensación deudas EMSHI-EMTRE

7.- Confeccionar las nóminas mensuales del personal de la EMSHI y cotizaciones Seguridad Social.

8.- Pago y gestión de fondos en metálico de Caja Fija y su rendición.

9.- Liquidación y pago por asistencias a órganos colegiados de la corporación.

10.- Realizar el pago de impuestos y resúmenes anuales.

11.- Confeccionar los talones de pago de las expropiaciones y asistir al Tesorero en el pago de estas.

12.- Preparar los informes de morosidad y periodo medio de pago.

13.- Preparar y tramitar los expedientes de excedentes de tesorería.

14.- Elaborar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sean encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

SEGUNDO.- Remitir una copia de la modificación de la relación de puestos de trabajo a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días desde su aprobación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y disposiciones legales concordantes.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor, así como en el Portal de Transparencia de la Entidad.

7.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA EMSHI DEL EJERCICIO 2025.

Se producen las siguientes intervenciones:

Del Sr. Secretario, que como se indica en el dictamen de la Comisión Informativa se somete a la Asamblea la aprobación de la Cuenta General y si les parece bien añadiremos un último punto al acuerdo de la Asamblea, que es dar traslado a la sindicatura de cuentas. Para que conste expresamente en el acuerdo.

Formada por la Intervención la Cuenta General de la Corporación correspondiente al pasado ejercicio 2025, conforme establece el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, integrada por la de la propia entidad.

Se configuran las cuentas presentadas como el reflejo de la situación económico-financiera y patrimonial de la Corporación, así como reflejo de los resultados económico-patrimoniales obtenidos y de la ejecución y liquidación del presupuesto.

La Cuenta General presentada consta de la documentación establecida en el Capítulo II Sección 1º de la Instrucción de contabilidad para las Administraciones Locales aprobada por la Orden HAP/ 1781/2013, de 20 de septiembre, detallándola a continuación:

Cuenta general de EMSHI. -

1.- BALANCE DE LA EMSHI EJERCICIO 2025.-

2.- CUENTA DE RESULTADOS ECONÓMICO PATRIMONIAL DE LA EMSHI EJERCICIO 2025.-

3.- EL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO.

4.- EL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVOS.

5.- ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA EMSHI EJERCICIO 2025.-

6.- MEMORIA DE LA EMSHI EJERCICIO 2025.-

7.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA. –

- ACTAS DE ARQUEO A FIN DE EJERCICIO 2025. -
- NOTAS O CERTIFICACIONES DE CADA ENTIDAD BANCARIA DE LOS SALDOS A FIN DE EJERCICIO 2025.

En consecuencia, de acuerdo con lo informado por la Intervención, y de conformidad con lo señalado en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y visto el artículo 119 de la Ley 8/2010, de 23 de junio de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

Visto el dictamen favorable de la comisión Informativa de Servicios, Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el pasado 7 de mayo de 2026, habiendo permanecido expuesta al público por periodo de quince días hábiles, previa publicación del Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 94 de 20 de

mayo de 2026, sin que durante dicho plazo se haya presentado contra la misma reclamación alguna.

La Asamblea, con 120 votos a favor, de los cuales 109 votos corresponden a los representantes de los Ayuntamientos de Alboraia, Alcàsser, Alfafar, Almàssera, Bétera, Emperador, Godella, Llocnou de la Corona, Massanassa, Meliana, Montserrat, Puçol, Rocafort, Tavernes Blanques, Valencia y Xirivella, **integrados en el grupo político PP; 1 voto** del representante del Ayuntamiento de Montroi **integrado en el grupo político Mixto y 10 votos** correspondientes a los representantes de los Ayuntamientos de Albuixech, Beniparell, El Puig de Santa María, Manises y Paiporta, integrados en **el grupo político Compromís; y con 42 votos en contra** correspondientes a los representantes de los Ayuntamientos de Alaquàs, Albalat del Sorells, Aldaia, Alfara del Patriarca, Benetússer, Bonrepós i Mirambell, Burjassot, Foios, La Pobla de Farnals, Museros, Paterna, Picanya, Picassent, Quart de Poblet, Rafelbunyol, Real, Sedaví, Silla y Vinalesa, integrados en **el grupo político PSOE**; **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, cuyo resumen es el siguiente:

Remanente de Tesorería Total (+)	20.163.038,36
Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada.	14.286.644,90
Remanente de tesorería para gastos generales	5.416.901,37
Resultado presupuestario ajustado:	2.287.737,19
Total, Activo EMSHI	253.294.763,52
Total, Pasivo EMSHI	253.294.763,52

SEGUNDO.- Por la Presidencia de la corporación se rendirá la Cuenta General debidamente aprobada al Tribunal de Cuentas a través de la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana.

8.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME RESUMEN ANUAL DE CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2025.

Visto que el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local, (RCIL) en su artículo 37, establece que el órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, un informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Real Decreto

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (TRLRHL).

Visto que el informe resumen debe remitirse a la Asamblea, a través del Presidente de la Corporación, y deberá contener los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control interno, en las modalidades de función interventora y control financiero realizadas en el ejercicio anterior.

En cumplimiento de los artículos 213 del TRLRHL y 37 del RCIL, la Intervención ha elaborado el informe resumen con los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control interno realizadas durante el ejercicio 2024, en las modalidades de función interventora y control permanente.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios, Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el once de junio de dos mil veintiséis.

Único. - Dar cuenta a la Asamblea de la Entidad del **INFORME RESUMEN ANUAL DE LOS RESULTADOS DE CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2025, QUE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 213 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES**, con el texto íntegro que figura a continuación:

«EJERCICIO. – 2025

ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS, (EMSHI)

I.- INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, (en adelante RCIL), en su artículo 37, establece que el órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, un informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (en adelante TRLRHL).

Este informe contendrá los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control interno realizadas durante el ejercicio 2025 en las modalidades de función interventora y control financiero.

La Resolución del 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado establece las instrucciones a las que se ha de ajustar el contenido, estructura y forma del informe resumen. De acuerdo con la misma, este informe contendrá los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control interno, en las modalidades de función interventora y control financiero realizadas en el ejercicio anterior.

El presente informe resumen se ha elaborado siguiendo lo señalado en las Bases de ejecución del Presupuesto de la EMSHI, (base 50), así como en lo previsto en el Reglamento por el que se desarrolla el régimen de control interno de la EMSHI, en adelante RCIEMSHI. De conformidad con el Reglamento y con la base señalada, la función interventora se ejerce en la EMSHI en régimen de fiscalización limitada previa de requisitos básicos, en los términos previstos en el artículo 8 del RCIEMSHI, siendo aquellas obligaciones sometidas al régimen de fiscalización limitada previa susceptibles de otra posterior plena mediante técnicas de muestreo. Asimismo, se ha sustituido la fiscalización previa de los ingresos por la técnica de toma de razón en contabilidad, en los términos previstos en el artículo 9 del RCIL y artículo 17 del RCIEMSHI.

En materia de control financiero este informe tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y de las directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. El control financiero, así definido, comprende las modalidades de control permanente y de auditoría pública, incluyendo, en ambas, el control de eficacia referido en el artículo 213 del TRLRHL.

II.- OBJETIVOS Y ALCANCE DEL INFORME RESUMEN

El objetivo de este informe es poner de manifiesto los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de función interventora y de control financiero realizadas en el ejercicio 2025.

El alcance del informe lo constituye las actuaciones realizadas en cumplimiento del Plan de Control Financiero aprobado por la Entidad, tanto en lo referente a la función fiscalizadora, que comprende el reconocimiento de derechos o la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que se deriven, y la inversión o la aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso, como del control permanente.

Hay que hacer constar que esta Intervención ha dispuesto de los medios necesarios y suficientes para desarrollar el modelo de control eficaz al que se refiere el artículo 4 del RCIL.

Las actuaciones de control realizadas a lo largo del ejercicio 2025, agrupadas en función de su modalidad, y que constituyen la base para la elaboración de este informe resumen, son las siguientes:

1. FUNCIÓN INTERVENTORA

La finalidad de este apartado de este informe es informar de las resoluciones adoptadas por el Presidente contrarias a los reparos efectuados o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostenta la tutela, de las principales anomalías en materia de ingresos, de los informes de omisión de la función interventora y de los resultados del control de las cuentas a justificar y de los anticipos de caja fija, todo ello de conformidad con lo señalado los artículos 15.6, 27.2 y 28.2 del RCIL y artículo 218.1 del TRLRHL.

En fecha 30 de abril de 2026 se elabora el informe anual sobre resultados de la función interventora (artículos 15, 27 y 28 RD 424/2017), sobre las actuaciones realizadas en materia de ingresos, informes de omisión de la función interventora y los resultados del control de las cuentas a justificar y de los anticipos de caja fija del ejercicio 2025.

2. CONTROL FINANCIERO

Tal y como prevé el artículo 36.1 del RCIL, los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y, al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento.

La finalidad de este apartado de este informe es informar a la Asamblea de la EMSHI de todos los informes definitivos derivados de las actuaciones de control permanente ya sea control permanente planificable o no planificable obligatorio.

El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

La remisión de los informes al gestor directo variará en función de los tipos de actuación de control financiero.

2.1. Actuaciones de control permanente planificables obligatorias. (Art. 31.2 RCIL).

Esta Intervención ha ejercicio las actuaciones de control permanente atribuidas por el ordenamiento jurídico al órgano interventor, tales como las previstas en el TRLRHL; en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y normativa de desarrollo; en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público; control relativo a las obligaciones no contabilizadas que las EELL según lo dispuesto en la DA 3ª de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los informes de control permanente planificables obligatorios emitidos durante el ejercicio son los que se muestran a continuación:

- Análisis de la Cuenta 413. Verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados para los que no se ha producido su imputación presupuestaria. (DA 3ª de la Ley Orgánica 9/2013).

Con ocasión de la liquidación del presupuesto se emitió informe con fecha 4 de febrero de 2026, en el que se hacía constar que "como resultado de los trabajos realizados, se considera que la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos durante el ejercicio 2025, se corresponde a gastos para lo que existe consignación presupuestaria en el ejercicio 2025, pero no se han imputado a este ejercicio al no haberse reconocido la obligación en el ejercicio. Por ello, resulta conforme en todos los aspectos significativos, con la normativa que resulta de aplicación".

- Auditoría del Registro de Facturas. Informe para verificar que el correspondiente registro contable de facturas cumple con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013 y su normativa de desarrollo y en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto general de entrada de facturas electrónicas. Así como, un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable.

Con ocasión de la liquidación del presupuesto se emitió informe de Intervención de 20 de febrero de 2026 en el que se hacía constar que "por todo lo expuesto, se informa favorablemente la verificación de los aspectos previstos en el art. 12.3 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público".

- Informes de Morosidad. Apartados 1 y 2 del artículo 12 de la Ley 25/2013. Con ocasión de la liquidación del presupuesto se emitió informe de Intervención de 4 de febrero de 2026, en el que se concluye que "como resultado de los trabajos realizados, se considera que la evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad para el ejercicio 2025 resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con la normativa que resulta de aplicación".

2.2. Actuaciones de control permanente no planificables. (Art. 32.1.d RCIL).

Los informes de control permanente no planificables obligatorios emitidos durante el ejercicio 2025 son los que se muestran a continuación:

1	*PRESUPUESTO OFICIAL EMSHI EJERCICIO 2026*
2	*PRESUPUESTO OFICIAL EMSHI EJERCICIO 2025*
3	*INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 2024*
4	*INFORME DE INTERVENCIÓN LIQUIDACIÓN 2024*
5	*INFORME INTERVENCIÓN CUENTA GENERAL 2024*
6	*PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2026*
7	*MODIFICACIÓN DE CREDITOS 1-2025. INCORPORACION DE REMANENTES*
8	*MODIFICACIÓN DE CREDITOS 2-2025. INCORPORACION DE REMANENTES AFECTADOS*
9	*LINEAS FUNDAMENTALES PRESUPUESTO EMSHI 2026*
10	*PERIODO MEDIO DE PAGO 2025*
11	*PERIODO MEDIO DE PAGO 2025*
12	*PERIODO MEDIO DE PAGO 2025*
13	*MODIFICACIÓN DE CREDITOS 4-2025. GENERACIÓN DE CRÉDITOS INVERSIONES EN PLANTAS*
14	*MODIFICACIÓN DE CREDITOS 3-2025. AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS ENCOMIENDA DE GESTIÓN*
15	*MODIFICACIÓN DE CREDITOS Nº 05-2021. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS CAPITULO 1*
16	*INFORME APROBACIÓN TARIFA 2026*

En el caso de los informes derivados de estas actuaciones de control permanente no planificables, y debido a que no están sometidos a procedimiento contradictorio su remisión al gestor de la actividad controlada se realizará mediante su incorporación al expediente que hagan referencia.

Del ejercicio de este control, se concluye que no se detectan incidencias destacables y, por tanto, no será necesaria la adopción de medidas correctoras en esta modalidad.

2.3. Actuaciones de control permanente planificables seleccionables. (Art. 31.2 RCIL).

De conformidad con el Plan anual de control financiero aprobado por la EMSHI han sido objeto de fiscalización posterior los expedientes derivados de las áreas de riesgo consideradas por la intervención y aquellos que en fiscalizaciones posteriores de ejercicios anteriores hayan concluido en irregularidades o falta de eficacia y eficiencia en la gestión.

En el Informe de fiscalización plena posterior, previsto en el artículo 13. 4º del RCIL, de 29 de abril de 2026 se han analizado las diferentes áreas de riesgo señaladas en el plan anual de control financiero aprobado, señalando las conclusiones más relevantes derivadas del análisis de las diferentes áreas.

Las áreas de riesgo recogidas en el plan anual de control financiero son:

a) En relación con el estado de gastos del presupuesto general:

1.- Personal: verificación de que las variaciones aplicadas en la nómina de la Entidad, respecto al periodo precedente, estén todas debidamente soportadas a través de los correspondientes acuerdos o resoluciones. Revisión de las productividades.

2.- Contratos: análisis de la situación y necesidades de licitación en suministros/servicios al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), posibles fraccionamientos de contrato, etc.

Análisis del gasto tramitado a través de contratos menores, por aplicación presupuestaria, modalidad de contrato, servicio gestor y proveedor.

3.- Anticipos de caja fija: análisis de las cuentas justificativas, revisando justificantes por muestreo.

4.- Proyectos de gasto: Se revisarán los proyectos de gasto que tengan desviaciones de financiación.

5.- Inmovilizado en curso.

Por acuerdo de Asamblea se sustituyó la fiscalización previa por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control a posteriori se efectuará mediante el ejercicio del control financiero (Art. 9). Excepto la fiscalización de los actos de ordenación y pagos derivados de devoluciones de ingresos indebidos (art. 9.3).

b) En relación con el estado de ingresos del presupuesto general:

1.- Saldos de dudoso cobro.

2.- Justificación de los tramos de la Tarifa de Agua en Alta".

2.3.1. INFORME INTERVENCIÓN TARIFA 2024

La actuación de control permanente planificable seleccionable para este ejercicio prevista, es el Informe de análisis de la Tarifa de transporte y regulación del ejercicio 2024 realizado a la sociedad EMIMET. En relación con el mismo, se

están efectuando los trabajos de revisión, no habiéndose finalizado en la fecha de emisión de este informe.

2.3.2. RESULTADOS DEL INFORME FISCALIZACIÓN PLENA POSTERIOR 2025

Considerando que las conclusiones obtenidas a juicio de esta Intervención no son susceptibles de ser modificadas por las Área gestoras, se da por definitivo el Informe de fiscalización plena posterior.

III.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Las actuaciones de control realizadas a lo largo del ejercicio 2025, agrupadas en función de su modalidad, y que constituyen la base para la elaboración de este informe resumen, son las siguientes:

En relación con los expedientes de Recursos Humanos:

Las deficiencias observadas por el órgano fiscalizador en relación con los expedientes de este Departamento son:

La nómina no está firmada por el responsable de Recursos Humanos de la entidad, y la propuesta está firmada por la Tesorera de la Entidad.

En relación con los expedientes del Area Técnica:

En relación con el área técnica, el órgano fiscalizador incluye consideraciones relativas a la acreditación de los gastos de potabilización.

En el Informe de aprobación de la Tarifa del servicio de agua en alta 2025, en su punto cuarto se explicitó la necesidad de justificar los costes asociados a la encomienda de gestión de plantas potabilizadoras del ejercicio 2025 por el Ayuntamiento de València.

Con referencia a esta exigencia, y considerando lo convenido en la Comisión Mixta Ayuntamiento de Valencia y EMSHI, se deberá exigir la presentación de la auditoria de costes del servicio de potabilización prestado por el Ayuntamiento de Valencia.

En relación con los expedientes de ingresos:

Siguiendo la recomendación señalada en el Informe de fiscalización de diversos aspectos de la gestión de EMSHI de la Sindicatura de Cuentas, se debe depurar el importe pendiente de cobro de ejercicios anteriores, con el fin de dar de baja aquellos sobre los que no existe posibilidad de cobro.

En relación con los expedientes de contabilidad:

Se debe analizar las siguientes cuentas de inmovilizado en curso:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
235328	INVERSIONES Y AMORTIZACIÓN TÉCNICA REDES 2012	23.975,00
235318	PI 11 FASE I INSTAL. VÁLVULAS REGUL. BY PASS II	15.425,90
235325	PI 4/12 DESD. T. DN 600 PUNTO 0 Y PUÇOL	3.120.970,83
235326	PI 5/12 DESD.T. DN600 PUNTO 0 A PUÇOL CONEX	26.048,27
235114	INVER Y AMORT ABAST. AGUA EN ALTA	159.736,30
235117	INVER. REDES 2009	9.166.019,01
235601	VÁLVULA COMPUERTA D. 300 PORT SAPLAYA	10.216,74
235607	INSTALACION DE OXIDACIÓN AVANZADA EN P. P. EL REALON FASE 2	1.420.526,06
235610	URB.Y EQUIP. SIST. VIGILANCIA Y CONTROL ACCESO A LA PRESA	114.615,87
235510	RENOVACIÓN TUBERÍA FIBROCEMENTO DN 450/400 MM VALÈNCIA -PORT SAPLAYA. FASE I	151.188,59

IV.- DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN DE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE CORRECCIÓN A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN

Las debilidades y deficiencias recogidas en el presente Informe deberán subsanarse con las medidas a implantar por el Plan de Acción a formalizar por la Presidencia de la Entidad Local, en el plazo de 3 meses desde su emisión, y previsto en el artículo 38 del RD 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local.»

La Asamblea queda enterada.

9.- DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICA DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO A 25 DE MAYO DE 2026, MOROSIDAD Y PMP DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2026 DE LA EMSHI E INFORMACIÓN ECONÓMICA DE EMIMET A 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

La Intervención de la Entidad ha dado traslado a esta Presidencia, para su remisión a la Asamblea, de la información económica de la Ejecución del Presupuesto y de la Tesorería, referida a 25 de mayo de 2026, en aplicación del artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, precepto que se desarrolla en la Base nº 52 y de las de Ejecución del Presupuesto de la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos para 2.026, y de lo preceptuado por las Reglas 52 Y 53 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre de 2013, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Se comunica a la comisión informativa la referida información que consta de los siguientes documentos:

A) Información presupuestaria de la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos a 25 de mayo de 2026:

1.- Estado de ejecución del Presupuesto de Ingresos del ejercicio corriente.

2.- Estado de ejecución del Presupuesto de Ingresos de los ejercicios cerrados.

3.- Estado de ejecución del Presupuesto de Gastos del ejercicio corriente.

4.- Estado de ejecución del Presupuesto de Gastos de los ejercicios cerrados.

5.- Estado de Tesorería a 30-4-2026.

6.- Informes de morosidad del primer trimestre 2026.

7.- Periodo medio de pago del primer trimestre 2026.

B) Informe de auditoría y cuentas de EMIMET a 31 de diciembre de 2025:

1.- Informe de auditoría.

2.- Balance de Situación.

3.- Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

4.- Estado de cambios en el patrimonio neto

5- Estado de Flujos de Efectivos.

6.- Memoria de gestión ejercicio 2025.

La Asamblea queda enterada.

10. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No habiendo asuntos que tratar en despacho extraordinario se pasa al siguiente punto del orden del día.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No habiendo más ruegos ni preguntas ni más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las ocho horas y quince minutos. Para constancia de todo lo cual se extiende la presente Acta, de la que doy fe.